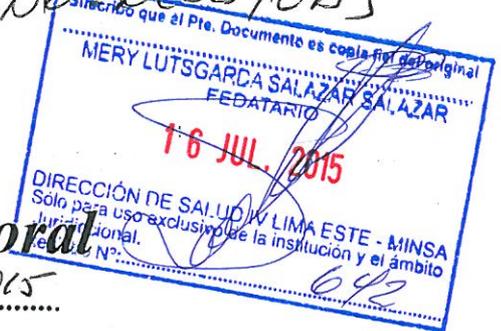


MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Salud IV
LIMA ESTE



Nº 0305-2015-015010 LE
D6 0050/005



Resolución Directoral

Fecha: 22 de junio 2015

VISTO:

El Expediente Nº 0335-2015, que contiene la Carta Nº 003-2015-CSST/DISA-IV-LE recepcionado el 19.06.15, presentada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Salud IV Lima Este; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al marco normativo de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR; mediante Resolución Directoral Nº 0055-2015-DISA-IV-LE-DG-DESA-OAJ de fecha 20.01.15, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Salud IV Lima Este, cuyo objetivo es promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el Artículo 42º Literales b) y c) del citado Reglamento establece que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador, y aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, según Carta Nº 003-2015-CSST/DISA-IV-LE recepcionado el 19.06.15, Expediente Nº 0335-2015; el citado Comité ha comunicado que según Acta Nº 007-2015-CSST-DISA-IV-LE de fecha 19.06.15; se acordó aprobar los documentos técnicos: "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DISA IV Lima Este" y "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - DISA IV LE 2015"; que, además, ha solicitado su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, respecto a los documentos técnicos aprobado por el citado Comité, en atención al Informe Nº 012-2015-CET.PPTO-DISA-IV-LE de fecha 15.05.15, mediante Informe Nº 009-2015-OEPE-DISA-IV-LE de fecha 15.05.15, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ha señalado que: "...se ha establecido que el proceso de habilitación de las partidas con mayor representación económica en las acciones propuestas en el Reglamento Interno y el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra en plena gestión; por lo que es factible la implementación del programa solicitado.";

Que, con Informe Nº 123-2015-OAJ/DISA-IV-LE de fecha 25.05.15, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal sobre ambos documentos técnicos, señalando entre otros aspectos, que el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DISA IV Lima Este", cumple con la estructura mínima prevista en el Artículo 74º del citado Reglamento;

Que, los documentos técnicos antes descritos cumplen con las disposiciones previstas en la "Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en la Dirección de Salud IV Lima Este, resulta pertinente atender lo solicitado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Salud IV Lima Este y en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando los documentos técnicos: "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DISA IV Lima Este" y "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - DISA IV LE 2015";

Que, el Artículo 12º Literal c) del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Salud IV Lima Este, aprobado por Resolución Ministerial Nº 827-2003-SA/DM, establece las atribuciones y responsabilidades del Director General, entre las cuales se encuentra, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnico-administrativos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales en el ámbito de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR; la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Salud IV Lima Este, aprobado por Resolución Ministerial Nº 827-2003-SA/DM; y



Subscribo que el Pte. Documento es copia fiel del original
MERY LUTSGARDA SALAZAR SALAZAR
FEDATARIO
16 JUL 2015
DIRECCIÓN DE SALUD IV LIMA ESTE - MINSA
Solo para uso exclusivo de la institución y el ámbito
Jurisdiccional.
Registro N°: 642

SE RESUELVE:

1°. Aprobar los siguientes documentos técnicos:

- a) "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la DISA IV Lima Este"; y
b) "Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo - DISA IV LE 2015";

que fueran presentados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Salud IV Lima Este; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

2°. Disponer que el citado COMITÉ actúe de acuerdo a sus funciones previstas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Salud IV Lima Este
Jane Miriam Apac Robles
MC. JANE MIRIAM APAC ROBLES
DIRECTORA GENERAL
CMP. 15730

Distribución:

- () DG
() OAJ
() Interesados
() Archivo

